

Fecha: 07/06/2017
Fuente: EL MERCURIO - (STGO-CHILE)
Pag: 6
Art: 3
Título: SENADORES APRUEBAN EXTINCIÓN TOTAL O PARCIAL DE DERECHOS DE AGUA POR NO UTILIZACIÓN

Tamaño: 31,1x15
Cm2: 467,9

Tiraje: 149.000
Lectoría: 395.000
Tono: No Definido

Aspecto clave de la reforma al Código de Aguas se decidió ayer por la Comisión Especial sobre Recursos Hídricos:

Senadores aprueban extinción total o parcial de derechos de agua por no utilización



“Se propone la extinción solo de la parte del derecho que no está siendo usada por su titular”.

CARLOS ESTÉVEZ
DIRECTOR GENERAL DE AGUAS

Parlamentarios de Chile Vamos Iván Moreira (UDI) y Francisco Chahuán (RN) hicieron expresa reserva de constitucionalidad respecto de la norma.

DIPUTADOS

Por 63 votos a favor y 32 en contra, la Sala de la Cámara Baja despachó la reforma al Senado en 2016.

Fecha: 07/06/2017
 Fuente: EL MERCURIO - (STGO-CHILE)
 Pag: 6
 Art: 4
 Título: SENADORES APRUEBAN EXTINCIÓN TOTAL O PARCIAL DE DERECHOS DE AGUA POR NO UTILIZACIÓN

Tamaño: 20x10,3
 Cm2: 205,4

Tiraje: 149.000
 Lectoría: 395.000
 Tono: No Definido

LUIS MUSQUIZ

A toda marcha trabaja la Comisión Especial sobre Recursos Hídricos, Desertificación y Sequía del Senado que analiza el proyecto de ley, impulsado por el Ejecutivo, que busca modificar el Código de Aguas. El organismo compuesto por los senadores Adriana Muñoz (PPD), Isabel Allende (PS), Iván Moreira (UDI, en reemplazo de Víctor Pérez), Francisco Chahuán (RN) y Jorge Pizarro (DC) aprobó ayer una norma clave de la reforma. La entidad parlamentaria votó favorablemente la indicación del Ejecutivo que

establece que los derechos de aprovechamiento de agua se extinguirán —total o parcialmente— si su titular no hace uso efectivo del recurso y no paga la correspondiente patente.

En el caso de los derechos de aprovechamiento consuntivos (permite extracción del recurso), el plazo de extinción será de cinco años, y en el caso de aquellos de carácter no consuntivos (no se extrae el recurso, porque no es removido de su ambiente natural) será de diez años.

Los plazos de extinción comenzarán a correr desde la pu-

blicación de la resolución que los incluya, por primera vez, en el listado de derechos de aprovechamiento afectos al pago de patente por no uso.

Pese a que se aprobó la norma por unanimidad, los senadores Moreira y Chahuán plantearon críticas e hicieron expresa reserva de constitucionalidad. Anticiparon que la harán presente en la Sala de la Cámara Alta, en el momento en que se debata sobre el proyecto de ley. Respecto a la indicación sobre los plazos de extinción del derecho, Moreira sostuvo que la propuesta de modificación es "arbitraria, inconstitucional, y restringe los derechos".

En tanto, la presidenta de la comisión, Adriana Muñoz, sostuvo que se trata de un artículo

"muy importante del proyecto, ya que establece fórmulas de ir haciendo retroceder la especulación en las aguas".

El director general de Aguas, Carlos Estévez, señaló que la frase 'total o parcialmente' es clave para entender la norma, ya que "si no se agrega esa frase, se corre el riesgo

de que se extinga totalmente el derecho, pese a que esté siendo en parte utilizado. El proyecto solo propone que se extinga solo aquella parte del derecho que no está

siendo aprovechada por su titular". Además, la autoridad destacó que estas normas permiten que el proceso de extinción sea reglado y que exista posibilidad de que el titular se oponga a una eventual extinción de su derecho.

DIPUTADOS

Por 63 votos a favor y 32 en contra, la Sala de la Cámara Baja despachó la reforma al Senado en 2016.